



RESOLUCIÓN N° 65

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES AMBIENTAL A LAS "OLIMPIADAS DEL SEMÁFORO".**

Asunción, 31 de Octubre de 2020

**VISTO:** La Nota con Mesa de Entrada SGDME – 183/2020 de fecha 09 de enero de 2020, firmada por la Señora Lorena Soto Giubi, Gerente de Educación Emprendedora de la Fundación Paraguaya de Cooperación y Desarrollo; el Memorándum DAN N° 02/2020 de fecha 15 de enero de 2020, firmado por la Lic. Alicia Benítez, Jefa del Departamento de Asuntos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental; el Memorándum DGGGA N° 22/2020 de fecha 17 de enero de 2020, firmado por la Ing. Lourdes Bogado, encargada de despacho de la Dirección General de Gestión Ambiental a la Dirección de Gabinete; la Providencia de fecha 22 de enero de 2020, firmada por el Lic. Gustavo Ruiz Díaz, Director de la Dirección de Gabinete a la Secretaría General.

**CONSIDERANDO:** Que, en la Nota firmada por la Señora Lorena Soto Giubi, Gerente de Educación Emprendedora de la Fundación Paraguaya de Cooperación y Desarrollo, solicita la Declaración de Interés Ambiental a las "Olimpiadas del Semáforo" declarado de Interés Educativo según Resolución MEC N° 5996/19, es una competencia grupal, en la cual los jóvenes realizan una encuesta sobre la situación actual de sus familias, para luego implementar buenas prácticas y actitudes que permitan generar hábitos y cambios de conducta positivos para eliminar la pobreza multidimensional, no solamente en sus familias, sino también en la Comunidad.

Que, la justificación principal de dicha Olimpiada es que: "...atendiendo que el mencionado Programa Educativo desarrollado e implementado por la Fundación Paraguaya, constituye un instrumento para el desarrollo integral de la sociedad al instaurar espacios para que los participantes sea agentes de cambio en su propia comunidad educativa además promoviendo acciones para mejorar la calidad de vida..."

Que, el Memorándum DAN N° 02/2020 de fecha 15 de enero de 2020, firmado por la Lic. Alicia Benítez, Jefa del Departamento de Asuntos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental, expresa: "... esta Dirección General no presenta Objeciones a fin de que se impriman los trámites correspondientes para que sea declarado de interés ambiental al «Olimpiadas del Semáforo»..."

Que, el Artículo 12 inciso c) de la Ley N° 1.561/00, establece como función de la Secretaría del Ambiente: "apoyar y coordinar programas de educación, extensión e investigación relacionados con los recursos naturales y el medio ambiente."

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Artículo 18 Inciso g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento"



RESOLUCIÓN N° 65

**POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES AMBIENTAL A LAS “OLIMPIADAS DEL SEMÁFORO”.**-----

Que, por Ley N° 6.123/2018 “Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.”-----

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

Que, el Decreto N° 3259 de fecha 14 de enero de 2020, designa al Señor Hugo Antonio Piccinini, Director General de Gestión Ambiental, como Encargado de Despacho mientras dure la Ausencia del Titular, desde el 24 de enero al 06 de febrero de 2020.-----

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,-----

**EL MINISTRO  
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE:**

**Art.1°.-DECLARAR** de Interés Ambiental a las “Olimpiadas del Semáforo” desarrollado e implementado por la Fundación Paraguaya de Cooperación y Desarrollo, por parte del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.-----

**Art.2°.-COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----

  
**María Laura Bobadilla**  
Secretaría General

  
**Hugo Piccinini Soerensen**  
Encargado de Despacho  
Ministro